



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante	TERESITA DE JESÚS ARENAS DE MARÍN C.C. 32.485.843
Demandado	COLPENSIONES
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2022 00121 00
Instancia	PRIMERA
Decisión	DA POR CONTESTADA Y FIJA FECHA DE AUDIENCIA

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que la respuesta a la demanda por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES-COLPENSIONES-**, cumple a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho **Tendrá por contestada la demanda.**

En los términos del poder aportado, se reconoce personería para representar los intereses de la sociedad COLPENSIONES a la abogada ELIANA MORENO PEDROZA identificada con C.C. Nro. 43.921.415 y con T. P. 173.191 del C. S de la J, quien a su vez sustituye su mandato a la abogada SANDRA MILENA CARTAGENA identificada con C.C. Nro. 43.614.821 y portadora de la tarjeta profesional de abogada T. P. 115.884, profesionales que una vez revisado sus antecedentes disciplinarios en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se encuentran habilitadas para ejercer su profesión de abogados.

Se fija como fecha para llevar a cabo las audiencias de que trata el artículo 77 y 80 del CPT y SS, para el día **DOCE (12) DE FEBRERO DOS MIL VEINTISEIS (2026), a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM).**

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Se requiere a **COLPENSIONES**, Expediente Administrativo e Historia Laboral en formato masivo y tradicional (tipo can) del causante **Bernardo de Jesús Marín Correa** quien en vida se identificaba con C.C. Nro. **8.297.500**

Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "Lifesize" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/18703515>

De no poder acceder a la diligencia a través del link, puede ingresar a través de llamada telefónica marcando +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje de la operadora, el cual una vez termine, marcar 14329419#

Se aclara que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia sin necesidad de descargar aplicativo alguno.

NOTIFÍQUESE,
MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c13880781a473ad46e9d2e3cc7b7b894b256e8f2b1cd1171ea17c7a49bdf590**

Documento generado en 13/07/2023 02:45:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>